



TRANSPROGRESO
Servicio Empresarial - Escolar
y de Turismo

MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CODIGO	GC-MA-003
FECHA	MARZO-15
VERSION	001
Página 1	

MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORO			
REVISÓ			
APROBO			

MODIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tipos De Modificaciones con respecto al documento PR-GC-002-00 (documento inmediatamente anterior).

- TI = Texto Insertado : Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado : Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto
- TC = Texto Corregido: Al documento original se le han realizado correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión Anterior	Fecha	Documento Actual	Numeral	Modificaciones	Tipo

 TRANSPROGRESO Servicio Empresarial - Escolar y de Turismo	MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO	GC-MA-003
		FECHA	MARZO-15
		VERSION	001
		Página 3	

MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

La empresa se dedica al transporte Especial de pasajeros, además de la inversión de capitales en la prestación, comercialización, producción y administración del servicio público de transporte terrestre automotor Especial, utilizando sistemas de Radio-Comunicaciones a fin de mejorar la seguridad y el bienestar de sus afiliados.

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 de Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979. Resolución 2400 de 1979.

ARTICULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989, el cual contempla:

- **FACTORES DE RIESGO POR CARGA FÍSICA:** se refiere a todos aquellos aspectos de la organización del trabajo, de la estación o puesto de trabajo y de su diseño que pueden alterar la relación del individuo con el objeto técnico produciendo problemas en el individuo con el objeto técnico produciendo problemas en el individuo, en la secuencia de uso o para producción.
- **FACTORES DE RIESGO MECÁNICO:** objetos, maquinas, equipos, herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o por la forma, tamaño, ubicación y disposición del ultimo tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales, provocando lesiones en los primeros y daños en los segundos.



FACTORES DE RIESGO ELÉCTRICOS: se refiere a los sistemas eléctricos de las maquinas, los equipos que al entrar en contacto con las

- personas o las instalaciones y materiales pueden provocar lesiones a las personas y daños a la propiedad.
- **FACTORES DE RIESGO LOCATIVOS:** condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa.

RIESGOS	
RIESGOS FISICOS	RIESGOS MECANICOS
Ruido	Equipos de computo
Altas Temperaturas	auriculares
Mala Ventilación	
RIESGOS LOCATIVOS	RIESGOS BIOLÓGICOS
Señalización	Virus
Orden y Aseo	Bacterias
Orden y Limpieza	
estructuras	
Techos, Paredes y Pisos	
RIESGOS ERGONOMICOS	RIESGOS PSICOLABORALES
Carga estática	Monotonía y Rutina
Carga Dinámica	Turnos de Trabajo
Movimientos Repetitivos	Trabajo bajo presión

PARAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente manual, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de esta.



CODIGO	GC-MA-003
FECHA	MARZO-15
VERSION	001
Página 5	

ARTICULO 4. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente manual y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

ARTICULO 5. La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a desempeñar.

ARTICULO 6. Este manual permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de la empresa, el cual se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso a la empresa.

ARTICULO 7. El presente manual entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por los entes correspondientes y durante que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Cordialmente

Cesar Andrés Ramírez
Gerente General

Javier Joven
Jefe Operativo